

SECRETARÍA. -

Pasa a Despacho de la Señora Juez, para los fines pertinentes. Sírvese proveer. Cartago, Valle, Julio 21 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCO BBVA S.A.** en contra de **CLAUDIA LILIANA BOLAÑOS ARIAS Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00069-00

Auto: **1162**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término para resolver de fondo está pronto a vencer, se hace necesario hacer uso de la facultad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia, contemplada en el art. 121 del C.G.P. hasta por seis (6) meses, en razón a que la cantidad de diligencias programadas en esta sede judicial obligaron a fijar fecha para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento en este trámite, solo hasta el 8 de noviembre de 2023. En consecuencia, el Despacho hará uso de Esta excepción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. - PRORROGAR por una sola vez, el término para resolver la instancia por el término máximo legal, esto es, **por seis (6) meses**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Cartago - Valle, 25 DE JULIO DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.	
<hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario	

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3879e3ed7b4ec52406c0adc140ae4a0433a99612c9ccaad701ce51f379713b31**

Documento generado en 24/07/2023 02:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>